MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 785, DE 05.04.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **MATRIX SpA**, R.U.T. N° 76.544.244-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quellón**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 94,3 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, Oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino Vecinal S/N, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 43° 05' 59" Latitud Sur, 73° 35' 19" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo de ½ onda; 4,64 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 21 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Largo	Azimut	Azimut	Fase	Largo	Factor
		Antena	Vástago	Vástago	Antena	[°]	Cable	Velocidad
		[m]	[cm]	[°]	[°]		[m]	Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	22,35	15	285	285	0	3,0	0,83
2	Dipolo de ½ onda	19,65	15	285	285	0	3,0	0,83

- Largo de cable alimentador : 33,9 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,44 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	$0_{\mathbf{o}}$	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,95	1,87	3,47	4,69	5,08	5,11	5,13	4,97	4,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,63	1,33	0,66	0,27	0,06	0,00	0,02	0,15	0,44

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN